

RESOLUCION N°: 213/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Astronomía, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

Carrera N° 4.114/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Astronomía, de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de la Plata, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Astronomía posee una sólida inserción institucional en la Universidad Nacional de La Plata a través de una trayectoria continua en la formación de excelencia desde 1934.

Que los objetivos y la pertinencia de esta carrera se adecuan a los patrones internacionales del área.

Que la abundante producción científica de primer nivel asociada con las tesis realizadas, muestran la relevancia de este posgrado.

Que los convenios científicos firmados por el posgrado muestran un importante grado de inserción internacional, mientras que el programa FOMECEC permite mejorar

sensiblemente la propuesta de posgrado a través de la invitación de docentes-investigadores.

Que la carrera posee fuentes de financiamiento en subsidios otorgados por el CONICET, la CIC y otras instituciones para equipamiento, asistencia a reuniones científicas, entre otros.

Que no existe arancelamiento y los estudiantes son en su mayoría becarios de las instituciones arriba mencionadas.

Que existe coherencia entre los diversos objetivos de la carrera, los cuales completan la formación básica del licenciado en astronomía, proporcionándole una calificada especialización.

Que del graduado se pretende, y se ha logrado, una integración amplia al sistema científico nacional e internacional ya que se desempeñan como miembros de la carrera de investigador de CONICET y CIC, realizan estudios de postdoctorado en instituciones del exterior, entre otros.

Que el plan de estudios, vigente desde 1991, se adecua a las exigencias propuestas, tanto en la modalidad estructurada como en la personalizada. Este plan es apropiado a la especialidad y modalidad de la carrera, incluyendo diversos seminarios y cursos específicos dentro del área seleccionada. Los seminarios de posgrado están a cargo de investigadores de reconocida trayectoria en el tema propuesto quienes son responsables de la coordinación de las exposiciones.

Que los requerimientos para la presentación de la tesis están de acuerdo con las exigencias de su plan de doctorado (ya sea estructurado o personalizado) y su evaluación

está a cargo, con posterioridad de la aprobación de los cursos específicos, de un jurado integrado por tres miembros titulares y dos suplentes.

Que el cuerpo docente de la carrera consta de 24 miembros estables y dos invitados. Tanto la dimensión como la dedicación del mismo es muy apropiada para el desarrollo exitoso de la actividad del posgrado.

Que la experiencia y nivel académico de los profesores es evaluada previamente a la aceptación de la actividad, garantizándose de esta manera el cumplimiento de los objetivos propuestos, tanto en los aspectos técnicos, cuanto en los pedagógicos.

Que entre las actividades implementadas para el mejoramiento del posgrado cabe mencionar al programa FOMECA, el cual aporta fondos para el dictado de cursos y conferencias por parte de docentes-investigadores provenientes de otros centros científicos, posibilitando la ampliación de las áreas de investigación.

Que las actividades de investigación de los docentes vinculadas a los objetivos del posgrado y a los de la institución son de gran relevancia académica y las mismas permiten la plena integración de estudiantes y becarios del posgrado a los diversos proyectos.

Que los resultados de estas investigaciones aparecen en una gran cantidad de artículos de alta calidad científica en publicaciones periódicas del área.

Que los requerimientos de admisión establecidos aseguran condiciones de formación básica pues el doctorando debe presentar un plan de trabajo consignando el tema de tesis, el director, y un programa de cursos específicos a tomar, seminarios a dictar, pasantías a realizar, etc., como asimismo una estimación cronológica de la actividad a realizar.

Que la productividad del posgrado se muestra aproximadamente constante con una tasa media de dos egresados por año lo que está de acuerdo con la estructura del posgrado y la especialidad. Las tesis son de gran calidad académica y originan diversos artículos publicados en revistas de primer nivel con referato internacional.

Que se debe señalar, no obstante, la ausencia de un comité de seguimiento de los tesisistas.

Que este programa de posgrado dispone de un adecuado espacio físico (25 oficinas, 6 aulas, biblioteca y 2 salones de lectura).

Que se cuenta con acceso a la red internet en las computadoras disponibles (más de 120 entre equipos PC y workstations) aunque se carece de una conexión a la base de datos astronómico SIMBAD.

Que se cuenta, además, con laboratorios de óptica y electrónica y telescopios menores en la institución (refractor de 43 cm y reflectores de 83 cm y 25 cm).

Que el acceso a instalaciones de observación de CASLEO y otros centros astronómicos del exterior posibilitan la familiarización de los estudiantes con la metodología de trabajo específica.

Que la biblioteca cuenta con más de 2000 libros relacionados con la temática del posgrado y 35 suscripciones a revistas especializadas, cubriendo las necesidades de la carrera, si bien se carece de revistas muy especializadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera Doctorado en Astronomía, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de la Plata.,

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Profundizar el programa de profesores visitantes pues esto posibilitará la ampliación de nuevas líneas de trabajo.
- Proporcionar un acceso a la base de datos astronómicos SIMBAD e incorporar instrumental adecuado al telescopio reflector para ampliar las posibilidades de investigación de los doctorandos.
- Incrementar el número de suscripciones en la Biblioteca, con la incorporación de Revistas muy específicas.
- Incorporar mecanismos de seguimiento institucional de la actividad de los doctorandos. Asimismo, incorporar algún mecanismo de evaluación del cuerpo docente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 213 – CONEAU - 99